

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.238

Miércoles 27 de Abril de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2119470

MINISTERIO DEL DEPORTE

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE DOÑA SOFÍA DEL ROSARIO RENGIFO OTTONE AL CARGO DE DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

Núm. 19.- Santiago, 17 de marzo de 2022.

Vistos:

a) El decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.

b) El decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c) El decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

d) La ley N° 19.712, del Deporte.

e) La ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte.

f) La ley N°19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica.

g) El decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que se indican.

h) El decreto supremo N°23, de 2020, del Ministerio del Deporte, que nombra a doña Sofía del Rosario Rengifo Ottone como Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

i) La carta de 14 de marzo de 2022, por la cual doña Sofía del Rosario Rengifo Ottone presentó su renuncia no voluntaria al cargo de Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

j) La resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se Indican.

Considerando:

1. Que, el artículo 10 de la ley N° 19.712 creó el Instituto Nacional de Deportes de Chile, como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vinculará con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte.

2. Que, dicho artículo también dispuso que el Instituto Nacional de Deportes de Chile estará afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, establecido en el Título VI de la ley N° 19.882.

3. Que, luego, el artículo 19 del referido cuerpo legal, estableció la existencia de un Director Nacional quien estará a cargo como Jefe Superior del Servicio, y que será designado por el Presidente de la República.

4. Que, en este contexto, a través de decreto supremo N° 23, de 2020, del Ministerio del Deporte, se nombró, a contar del 13 de agosto de la misma anualidad, a doña Sofía del Rosario Rengifo Ottone como Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

5. Que, por otra parte, el artículo quincuagésimo octavo, inciso primero, de la ley N° 19.882, prescribe que, los altos directivos públicos tendrán en materia de remoción la calidad de empleados de exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento.

6. Que, de esta manera, mediante carta individualizada en el literal i) de los vistos, doña Sofía del Rosario Rengifo Ottone ha presentado su renuncia no voluntaria al cargo de Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

7. Que, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes, es necesario dictar el acto administrativo que en derecho corresponde.

Decreto:

1. Acéptase la renuncia no voluntaria, a contar del 17 de marzo de 2022, de doña Sofía del Rosario Rengifo Ottone, cédula de identidad número 16.099.521-1, en el cargo de Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, grado 1 C de la EUS de la Planta Directiva de dicho Servicio, de Primer Nivel Jerárquico.

2. Déjase establecido que doña Sofía del Rosario Rengifo Ottone ha presentado su renuncia no voluntaria al cargo, antes de concluir el plazo de renovación de su nombramiento y no ha concurrido una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, por lo que tendrá derecho a gozar de la indemnización contemplada en el artículo 154 del decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. Déjase constancia que los gastos que irroge lo señalado precedentemente se cargarán al presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Anótese, comuníquese, tómese de razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Alexandra Benado Vergara, Ministra del Deporte.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Antonia Illanes Riquelme, Subsecretaria del Deporte.

